

381

pueden resolverse atinadamente por faltar el fundamento de rectificacion, cual es el cuaderno general de riqueza de cada pueblo, que está prevenido en el artículo 17 de la instrucion de 1.º de Junio de 1817, sin el que tampoco puede adelantarse nada, ni sacarse provecho de las operaciones que señala la Real orden de 12 de Setiembre. Tambien se observa que aunque muchos entendieron bien todas las disposiciones dadas, como no podia menos de suceder segun es su claridad, figuran los documentos de diferentes modos, lo cual influye mucho en la redaccion general que debe hacerse en el departamento de Fomento, Balanza y Estadística del reino, y es operacion tan sencilla cuando todo está sujeto á un método uniforme y constante, como dificultosa, complicada y aun imposible de egecutarse cuando faltan algunas partes, ó aparecen con deformidad. El Rex nuestro Señor ha conocido pues la necesidad de ordenar modelos que sirvan de guía para la formacion del cuaderno general de cada pueblo y para las cinco operaciones de rectificacion progresiva de pueblos, partidos y provincias detalladas en la Real orden de 12 de Setiembre; con cuyo arreglo, con las declaraciones hechas, velando continuamente sobre la observancia de cuanto está mandado desde 30 de Mayo del año último, con el establecimiento de Juntas de Partido, además de las Principales y de Pueblo, y con los fondos que se las concedieron para sus gastos especiales en la Real orden de 25 de Noviembre último, está hecho por parte del Gobierno todo cuanto puede y debe hacer; habiéndose llevado las providencias á tal punto de adelantamiento, como en los mismos modelos se echa de ver, que ya ningun individuo sufrirá agravios personales, especialmente en la parte de riqueza territorial, porque su suerte será igual á los demás contribuyentes en el tanto que corresponda al ciento de la riqueza comun. Los pueblos por su parte, aunque S. M., previendo los efectos de la malicia humana, señaló pena correspondiente á las ocultaciones en Real orden de 8 de Agosto de 1817, tienen una grande obligacion que cumplir: la obligacion de decir verdad con que están gravadas las conciencias de todos; pues abolido el antiguo sistema de desigualdad, seria un robo cierto y continuo el que intentase hacer cualquiera pueblo ó particular en perjuicio, no del Tesoro Real, en el que ha de entrar completa la suma de contribucion, si á otros pueblos y particulares que habrian de ser gravados mas de lo justo. Mas la verdad de la riqueza no puede buscarse solamente en las relaciones de los contribuyentes ni en los cómputos que se hacian con intervencion de las Autoridades locales, y aun los mismos cuadernos que deben formarse todos los años para cada pueblo necesitan de un fundamento sólido, cual es de la medicion de tierras, tasaciones de edificios y valuaciones de peritos que determinen los productos de cada propiedad. Estas operaciones fundamentales, hechas por un cierto período de tiempo, dentro del cual no es ordinario trastornarse los capitales de un término, aseguran la posible exactitud de los repartimientos en general, y los cuadernos de cada año ponen los individuos contribuyentes á cubierto de las vejaciones que hasta ahora fue necesario sufrir por falta de presupuestos de riqueza; debiendo por consecuencia penetrarse todos los españoles de la necesidad que tienen, y de la conveniencia que les resulta de prestar simultáneamente un esfuerzo de ocupacion y de moderado gasto, el cual una vez egecutado va á preservarlos de agravios y de injusticias para lo sucesivo, á cuyo fin se dirigen los incesantes desvelos del REX nuestro Señor, que sobre todo quiere desaparezcan las tinieblas, el error y la desconfianza, y se hagan públicas las operaciones de los repartimientos, de modo que todos estén ciertos de su regularidad y proporcion. Por tanto S. M. ha tenido á bien mandar y manda lo siguiente: 1.º En el presente año de 1818 se ha

